



**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDÍCIO**

**N° 122**

**VISTOS:**

- 1) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 2) Correo electrónico de solicitud de convenio colaborativo de Rodolfo Villarroel Silva; de fecha 10 de diciembre de 2025;
- 3) Documento citado en el visto anterior con el visto bueno del Administrador Municipal de Concón;
- 4) Lo dispuesto en los artículos 4°, letra e) y 22, letra c) de la Ley 18,695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 5) La personería del señor Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la Ilustre Municipalidad de Concón, que consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024;
- 6) Decreto Alcaldício N°3303 de 25 de octubre del año 2023 que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde;
- 7) Decreto Alcaldício N°3654 de 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en el cargo de alcalde de la comuna de Concón;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la Oficina de Deportes, programa comunitario cuya dependencia se radica en la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita al señor alcalde de la comuna de Concón, la autorización para la suscripción de un convenio de colaboración con la persona jurídica Gimnasio Kraken Limitada, para la realización del evento deportivo denominado “Strongfit Games”; el próximo 30, 31 de enero y 1 de febrero de 2026;
- 2) Que, Las principales razones o fundamentos que justifican la realización del evento y la facilitación de la colaboración municipal; es el fomento de la actividad física, entendiendo que se promueve un estilo de vida activo y saludable, la práctica de CrossFit como una actividad que inspira valores de competencia, deporte y vida sana que como municipio promovemos. Así como el levantamiento de una mayor oferta turística en la comuna; lo que atrae a participantes y público de otras localidades, y regiones, consagrando a la comuna de Concón como un actor importante a nivel regional en lo que a turismo deportivo y promotor de la vida sana se refiere;

- 3) Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4°, letra e) las municipalidades pueden desarrollar funciones relacionadas con el deporte y la recreación, y por su parte el artículo 22, letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prescribe que la Dirección de Desarrollo le corresponde proponer y ejecutar, dentro del ámbito de atribuciones que son de su competencia, la materialización de acciones relacionadas con el deporte y la recreación;
- 4) Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario para la consecución de sus objetivos puede materializar la colaboración con organizaciones y/o empresas cuyo fin sea la realización de actividades deportivas o de recreación;
- 5) Que la corporación solicitante compromete la entrega de un número de entradas a beneficio exclusivo de los miembros de la comuna; cuya distribución deberá estar a cargo de la Oficina de Deportes dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- 6) Que, por las razones expuestas, se estima conveniente para la consecución de los fines, y objetivos del municipio en lo que se refiere a la promoción del turismo, fomento de la economía y el deporte la suscripción de un convenio;
- 7) Que, es menester hacer presente que el convenio que será suscrito en virtud del presente acto administrativo no involucra el desembolso de recursos financieros por parte del municipio;

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE** la suscripción de convenio de colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Concón, y la corporación Gimnasio Kraken Limitada, Rol Único Tributario número 76.617.871-5, para la realización del Evento StrongFit Games, en la comuna de Concón.
2. **DÉJESE** constancia que la suscripción del convenio al que se refiere este acto no involucra el desembolso de recursos financieros por parte del Municipio a ninguna persona natural o jurídica, pública o privada;
3. **ELABÓRESE** por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, el convenio respectivo;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

**FRV/MLEG/ESRC/PVF.**

**DISTRIBUCIÓN.**

1. Secretaría Municipal.
2. Administrador Municipal.
3. Dideco (Deportes)
4. Alcaldía
5. Archivo

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

**ALCALDE**

